

III. Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan ayudas de comedor escolar alumnos no transportados, para el curso 2018/2019 (extracto)

201805290063490

III.1697

BDNS:400608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero.- Beneficiarios: Alumnos que no tengan la consideración de transportados, escolarizados en Segundo Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso 2018/2019.

Segundo.- Objeto: Colaborar en la financiación de los gastos derivados del servicio de comedor escolar.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden 8/2012, de 9 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas de comedor escolar.

Cuarto.- Cuantía total de las subvenciones: 1.100.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOR.

Sexto.- Otros datos de interés.

Solicitudes: se presentarán en el modelo normalizado, Anexo Solicitud, adjunto a la resolución de convocatoria. (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=10947>)

- Documentación: la prevista en el apartado séptimo de la convocatoria.

- Forma de pago: conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Orden.

- Justificación: mediante certificación del Centro escolar.

Logroño a 18 de mayo de 2018.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Alberto Galiana García.